

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1979

NÚM. 221

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el expediente relativo al Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Nacional de Turismo, S. A., en su centro de trabajo "Hostal San Marcos", de León, y

RESULTANDO que con fecha 23 de julio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la referida empresa, acompañado del acta de la reunión llevada a cabo por los representantes de la misma y de los trabajadores, en la que se hace constar la aprobación y firma del texto del Convenio Colectivo de Empresa para el centro de trabajo "Hostal San Marcos" de León, así como el acuerdo de remisión del mismo a la Delegación de Trabajo para su homologación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procediese.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 217/79 de 19 de enero sobre homologación de Convenios Colectivos de Trabajo, con fecha 24 de julio de 1979, se dictó providencia de suspensión del plazo para dictar resolución, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre; para una vez realizado el oportuno estudio económico, elevar el referido Convenio al conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por tener la empresa afectada, carácter público.

RESULTANDO que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 15 de septiembre de 1979 dio su conformidad a este Convenio.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para proceder a la homologación del Convenio acordado por las partes, así como para disponer su inscripción en el registro correspondiente y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19

de diciembre; Real Decreto-Ley 43/77 de 25 de noviembre y Real Decreto-ley 49/78 de 26 de diciembre; Real Decreto 217/79 de 19 de enero y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el presente Convenio para la Empresa Nacional de Turismo, S. A. en su centro de trabajo "Hostal San Marcos" de León —a cuya homologación dio su conformidad la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 15 de septiembre de 1979— se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en las disposiciones citadas y de manera especial en el Real Decreto-ley 49/78 de 26 de diciembre sobre Política laboral y de empleo, en cuanto al crecimiento salarial previsto para el año 1979, y que igualmente en sus restantes disposiciones no se observa violación alguna de normas de Derecho necesario, procede su homologación.

VISTOS los textos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para el centro de trabajo "Hostal San Marcos" de León, de la Empresa Nacional de Turismo, S. A. y sus trabajadores, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el art. 5.º párrafo 2.º y art. 7 del Real Decreto ley 43/77 de 25 de noviembre cuya vigencia fue prorrogada por el Real Decreto Ley 49/78 de 26 de diciembre.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a los representantes de los trabajadores y de la empresa en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, a tenor de lo preceptuado en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Delegación de Trabajo.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez.

ARTICULADO

1. Ambito funcional, territorial, personal y temporal

El presente convenio regirá las relaciones entre la Empresa y los trabajadores del Hotel San Marcos de León, a excepción del Director del mismo, retrotrayéndose sus efectos al primero de febrero de 1979 y siendo su duración hasta el 31 de enero de 1980. Debido a las razones que motivan el presente acuerdo (limitación de negociación a las partes e imposibilidad de aplicar al Hotel de San Marcos las condiciones económicas fijadas en el Convenio Provincial de Hostelería por superar los criterios establecidos en el R. D. L. 49/1978 del 26 de diciembre (B. O. E. 27/12/78), no se requiere plazo de denuncia alguno.

2. Normativa general

Queda en vigor el Convenio Provincial de Hostelería y Turismo de León publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 17 de mayo de 1979, rigiéndose las relaciones laborales del Hotel San Marcos por lo dispuesto en dicho documento a excepción de las cláusulas de contenido económico que expresamente se recogen en el presente documento.

3/1. Condiciones económicas

Incremento salarial: Se fija un aumento para todas las categorías de 41.048 (cuarenta y una mil cuarenta y ocho) pesetas bruto anuales (2.800 pesetas (dos mil ochocientas) en las 12 mensualidades y pagas extraordinarias de julio y Navidad y 1.848 (mil ochocientas cuarenta y ocho) en la

paga de beneficios). Dicho incremento será calculado sobre las tablas salariales del Convenio Colectivo para el sector vigente desde 1-2-78 a 31-1-79.

3/2. Los complementos salariales, pluses y demás condiciones económicas, a excepción de las pagas extraordinarias, se calcularán tomando como modelo los salarios fijos y/o garantizados establecidos en el Convenio de Sector vigente desde 1-2-78 a 31-1-79.

3/3. Pagas extraordinarias

Se establecen las siguientes gratificaciones:

Navidad: 30 días de salario según tabla del Convenio vigente en 1-2-78 al 31-1-79 más el aumento salarial de 2.800 pesetas (dos mil ochocientas).

Julio: 30 días de salario según tabla del Convenio vigente en 1-2-78 al 31-1-79 más el aumento salarial de 2.800 pesetas (dos mil ochocientas).

Beneficios: En concepto de paga de beneficios correspondiente al año de vigencia de este Convenio, los trabajadores percibirán antes del día 31 de octubre de 1979 una gratificación extraordinaria consistente en 20 días de las tablas salariales en vigencia desde 1-2-78 a 31-1-79, más antigüedad, más el incremento de 1.848 pesetas (mil ochocientas cuarenta y ocho) pactado en el presente acuerdo.

4. Ayuda por jubilación.

Se mantiene en vigor a pesar de estar incluida en las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Hostelería y Turismo de León el art. 20 de dicho Convenio, relativo a ayuda por jubilación. A estos efectos se considera como mensualidad las tablas salariales del Convenio del 1-2-78 al 31-1-79 más el incremento de 2.800 (dos mil ochocientas) pesetas de aumento acordadas en el presente documento.

5. Servicio militar

Se mantiene en vigor lo dispuesto en el art. 11 del Convenio Colectivo Provincial, si bien las gratificaciones de julio y Navidad serán del importe de sumar a los salarios fijos y/o garantizados del Convenio en vigor de 1-2-78 al 31-1-79 más el incremento salarial de 2.800 pesetas (dos mil ochocientas) pactado en este documento.

6. Comisión mixta

Estará compuesta por las siguientes personas:

Por parte de la Dirección:

Manuel Miguélez Valbuena.

Por parte de los representantes de los trabajadores:

Marisol Rodríguez García.

Miguel García González.

José Nájera Huerta.

DISPOSICION ADICIONAL 1.ª

Revisión salarial

Caso de que el Gobierno autorice revisión de los Convenios Colectivos

durante 1979, ambas partes se comprometen a negociar dicho incremento dentro de los límites que el Gobierno, en su día, pudiera fijar, en el plazo de 15 días laborales a partir del momento de publicación de la norma que dicte el Gobierno.—(Si-guen firmas ilegibles). 4176

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.014 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm.6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 160 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León—, la instalación de línea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 160 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea de un solo circuito trifásico, a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm², (LA-56), aisladores ESA núm. 1506, E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos MADE, tipo ACACIA y de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con una longitud de 1.017 metros, derivando del apoyo 32 de la línea de Iberduero, S. A. Onzonilla-Cembranos en las proximidades de Cembranos, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Chozas de Abajo, en su anejo de Cembranos, cruzándose línea telegráfica del Estado, CN-630 Gijón a Sevilla, pKm. 12/600 y línea telefónica de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación, tipo intemperie de 160 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., sobre dos apoyos de hormigón armado, que se instalará en la Esta-

ción de Revisión de Vehículos sita en Cembranos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4105

Núm. 1738—1.680 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-23.895.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición Kraft Leonesas, S. A., de Hospital de Orbigo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de ampliación del centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Kraft Leonesas, S. A., la instalación de ampliación del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Se modificará el actual centro de transformación de 630 kVA, 6/10 kV/230-133 V., instalado en la Factoría de Hospital de Orbigo. Carretera León-Astorga, Km. 30, adaptándolo para la tensión de 15 kV. e instalando un nuevo transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., y dispositivos de protección y maniobra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.
4103 Núm. 1750.—1.080 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.230.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Gonzalo Alvarez Fernández, de Villamejil (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Gonzalo Alvarez Fernández la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 10 kV., 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm², (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Villamejil a Vega de Magaz, con una longitud de 68 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 10/15 kV/230-133 V., que se instalará en la granja porcina, sita en las proximidades de la localidad de Villamejil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.
4102 Núm. 1749.—1.220 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado del Ayuntamiento de Luyego (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del reguero Prado-Peña, afluente del río Duerna en término municipal de Luyego (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Tres fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 4,24 metros medidas útiles.

Como obras accesorias se proyecta un pozo repartidor de 0,80 metros de diámetro y 1,17 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del reguero Prado-Peña afluente del río Duerna en término municipal de Luyego (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de septiembre de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.
4075 Núm. 1764.—1.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Vecilla

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 16-9-79 por unanimidad, con la asistencia del número total de sus miembros que la constituyen los siguientes documentos y expedientes:

A/. Asignación de Alcalde y miembros corporativos. R. D. 1531/79 de 22 de junio.

B/. Expediente de habilitación de crédito número 1/79.

Ambos documentos se encuentran, y sus expedientes reglamentarios, en la Secretaría municipal por espacio

de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Vecilla, 19 de septiembre de 1979.
El Alcalde (ilegible). 4163

**

Testimonio.—R. D. Ley 1531/79 de 22 de junio, sobre asignaciones a los Sres. Alcaldes y miembros electivos de la Corporación. La Vecilla (León).

Texto.—1.—Presupuesto ordinario 1979, Ayuntamiento La Vecilla (pesetas 2.198.440).

2.—5 % aplicado sobre dicho presupuesto, corresponde a los señores miembros corporativos, como máximo y que es lo acordado en su sesión plenaria extraordinaria de fecha 16-9-79=109.922 pesetas.

Asignaciones: Alcalde, 15.703.—Los seis miembros restantes igual cantidad.

Certifico y doy fe.

La Vecilla, 19 de septiembre de 1979.
El Alcalde (ilegible). 4163

Ayuntamiento de
Valdemora

1.—Aprobado por el Pleno de esta Corporación, con la asistencia total de todos los miembros que la constituyen en su sesión plenaria extraordinaria de fecha 11-9-79 los siguientes acuerdos.

A/ Dietas y asignaciones a sus miembros electivos, según Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

B/ Expediente de habilitación de crédito 1/79.

Ambos expedientes se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Valdemora, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4212

**

Testimonio.—Dietas y asignaciones al Sr. Alcalde y miembros electivos de esta Corporación, según Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Texto.—Sesión extraordinaria plenaria 11-9-79.

Miembros que componen la Corporación cinco.

Asignaciones.—5.998 pesetas totales al Alcalde.

4.000 id. id. a los cuatro miembros restantes de la Corporación.

Presupuesto ordinario 1979: 439.973 × 5 % = 21.998 ptas.

Certifico y doy fe.

Valdemora, 18 septiembre de 1979.
(ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible). 4212

Ayuntamiento de
Calzada del Coto

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de suplemento de crédito para el ejercicio de 1979, los documentos respectivos se hallan de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Calzada del Coto, 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4162

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don José - Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias número 44/78, sobre conducción ilegal, contra Manuel-Esteban Martínez Pestaña, vecino de esta ciudad, Avda. del Bierzo, número 200-6.º-B, y para la efectividad de las responsabilidades civiles, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, lo siguiente:

"Una motocicleta marca Ossa, matrícula LE-4441-E", número de bastidor B-313095, en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, valorada en sesenta mil pesetas, y depositada en el domicilio del mencionado penado."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4189 Núm. 1777.—820 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra - Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que a instancia de la parte demandante-ejecutante, en el juicio declarativo de menor cuantía número 173 de 1976, promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Julio Amado Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bande, contra D. Esteban Ayllón Lorenzo, Director Gerente de Transportes Generales Flores y otro, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública y segunda subasta por término de ocho días y tipo de valo-

ración, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado como propiedad de la codemandada "Transportes Generales Flores" cuya descripción es:

Camioneta marca Sava, matrícula de SG-18088, valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas. Se halla depositada en don Miguel Campos Duque, mayor de edad, vecino de Madrid, C/ Santísima Trinidad, número 11.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día diez de octubre próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél con mencionada rebaja, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

4208 Núm. 1781.—1.040 ptas.

Anuncios particulares

Recaudación Organismos Oficiales

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos, Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local, del Montepío, Personal, Nacional, de Recaudadores de Contribuciones, con carnet n.º 2.325 y de las Haciendas Municipales, Vecinales y otros Organismos.

Hago saber: Haber quedado abiertas las cobranzas de los diferentes tributos, desde las fechas y localidades que se indican seguidamente.

Día 17 septiembre, Comunidad de Regantes "Presa Bernesga".

Días 18, 19 y 20 septiembre, Comunidad de Regantes "Presa Bernesga" itinerario que se ha remitido por edictos al público, a cada localidad.

Día 21 septiembre, Ayuntamiento Urdiales del Páramo, arbitrios varios.

Día 24 septiembre, Ayuntamiento de Oencia, arbitrios varios.

Día 25 septiembre, Ayuntamiento Vegaquemada, arbitrios varios.

Día 26 septiembre, Ayuntamiento Vega de Infanzones, tributos varios.

Día 27 septiembre, Ayuntamiento de Regueras de Arriba, tributos varios.

Día 28 septiembre, Ayuntamiento de Villares de Orbigo, tributos varios.—Los Ayuntamientos anteriormente reseñados, sin recargo hasta el día 15 noviembre, con el 5 por 100

prórroga, y desde el 1 diciembre con el 20 por 100.

Día 1 octubre, La Ercina (Ayuntamiento) tributos varios, recargo 5 por 100 16 diciembre, el 1.º enero 1980 20 por 100 recargo.

Se han remitido a todos los términos y localidades edictos al público.

Los que no satisfagan las mismas en los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno (según se dice en la apertura de cobranza).

Pasados dichos plazos, incurrirán en el recargo de prórroga del 5 por 100, y después del 20 por ciento, sin más aviso ni notificación en el 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, septiembre 1979.—José Luis Nieto Alba. 4194

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE LA VISITACION La Aldea del Puente

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, para el día 7 del próximo octubre, a las quince horas en primera convocatoria y dieciséis en segunda, en el local de costumbre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.

4.º—Estado demostrativo del estado de fondos hasta el día de la fecha.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se ruega a todos la puntual asistencia, dada la importancia de los asuntos a tratar.

La Aldea del Puente, 19 de septiembre de 1979.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4173 Núm. 1769.—600 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

139.686/8	357.446/4
153.339/4	382.535/5
203.776/2	388.120/8
320.241/1	46.740/9 AI
324.836/6	71.545/2 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4222 Núm. 1786.—320 ptas.